

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 19 de octubre de 1956.

Núm. 293

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona don Fernando Vives Camino	6652	Orden de 8 de octubre de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado de Inspectores Técnicos de Timbre, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de septiembre del mismo año	6654
Otro de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Barcelona a don Jose de Diego López	6652	Otra de 13 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes, en efectivo, y otra más en expectación de destino	6654
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 3 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a quince penados	6652	MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO	
Otra de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a setenta y cuatro penados	6652	Orden conjunta de ambos Departamentos de 29 de septiembre de 1956 por la que se aprueba una primera traducción al castellano de la Nomenclatura Arancelaria Aduanera de Bruselas y se autoriza la impresión y edición de dicha traducción	6654
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 11 de septiembre de 1956 por la que se destina al Capitán Médico don José Freixas Oto al Grupo de Tiradores de Ifni número 1	6653	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Santos del Campo y García Blanco	6653	Orden de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales parroquiales en las provincias de Alicante, Lérida, Salamanca y Vizcaya	6655
Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid) el Capitán de Ingenieros don Fermín Calonge Sañtaolalla	6653	Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se elevan a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales que se citan, dependientes de los Consejos de Protección Escolar que se mencionan	6655
Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII al Sargento de Ingenieros don Tomás Villén Rivera	6653	Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se crea una plaza de Maestro nacional dependiente del Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina	6655
Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina a la Intervención de los Servicios de Transporte de Madrid al Comandante Interventor don Salvador Guadilla López	6653	Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato escolar de los Suburbios de Barcelona	6656
Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que pasan a ocupar los destinos que se citan los Capitanes de Artillería que se mencionan	6653	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se autorizan para el Bachillerato Laboral, durante el curso 1956-57, los libros de texto que se relacionan	6656
Otra de 14 de septiembre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos que se mencionan	6653	Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en Churriana (Granada)	6656
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Comandante de Infantería don Santos Sánchez Blázquez	6653	Continuación a la Orden de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada	6657
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don José Asensi López-Blanco	6653	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Teniente de Infantería don Juan García Soler	6654	GOBERNACION.—Subsecretaria.— Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante los meses de agosto y septiembre de 1956	
Otra de 5 de octubre de 1956 por la que se destina a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Urbano Alonso Rodríguez	6654	<i>Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.—</i> Dictando normas para el desarrollo de las Ordenes ministeriales de 27 de septiembre último, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del actual, convocando concursos-oposiciones para cubrir en propiedad plazas de Arquitectos, Aparejadores y Delineantes de la plantilla de la Dirección	
Otra de 10 de octubre de 1956 por la que se destina al Cuerpo de Policía del Africa Occidental Española al Sargento de Infantería don Manuel Martínez Rubio	6654	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.—</i> Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se citan	
Otra de 10 de octubre de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Infantería don Jaime López González	6654	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.—</i> Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar la plaza de capataz del Campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera	
		Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox en un año más, a favor de don Martín García Ramos	
		Prorrogando en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual	

	PAGINA		PAGINA
del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín, expedido a favor de don Manuel Coego García	6661	Anunciando concurso para seleccionar Profesores titulares interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias, Matemático y Especial, en Centros de Enseñanza Media y Profesional... ..	6661
Prorrogando en un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vallés (Tarragona) a favor de don Magin Ferrando... ..	6661	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso de méritos para cubrir vacantes de Profesores Especiales de Idiomas en Centros de Enseñanza Media y Profesional, designando el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, y citando a los concursantes para realizar los ejercicios	6662
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia ...	6661	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»).—Convocando la concesión de becas durante el año 1957 para los Institutos que integran este Patronato	6662
Prorrogando en un año más, a partir del 4 de agosto de 1956, el nombramiento de Profesor titular interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a favor de don José María Pérez-Lozao Martínez	6661		
Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda... ..	6661	ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona don Fernando Vives Camino.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, cesa en el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona don Fernando Vives Camino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Barcelona a don José de Diego López.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, nombro Jefe Superior de Policía de Barcelona a don José de Diego López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: David Enriquez Martín, Luis Márquez Rosillo, José Sánchez Blázquez, Joaquín Menéndez Folgueras.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Dionisio Gutiérrez Martínez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Amador Batista Albores.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Blanco Pontiverio.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Iglesias Martínez, Cándido Borges Santos, José Antonio Caro Ramírez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Gaviria Berrio.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Ricardo Mora Cárdenas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Victoriano Tarazona Paracuellos. Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Emilio García Luque. Del Departamento Penal de Mansilla (Logroño): Alberto Suárez Rivas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a setenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Andrés González Alonso.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Montejaño Gómez, Angel

Oliva Gómez, Manuel Abadía Aguilar. De la Prisión Central de Burgos: Manuel Pérez Vázquez, Justo de la Cruz Herencia, Pedro García Sánchez. Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Luis Buceta Renda.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Julián Tirado Pozas, Teodoro Bastos Vegas, Gregorio Bastos Vegas, Miguel Delgado Rodríguez, Lisardo Alvarez Campo.

De la Prisión Central de Gijón: Enrique Urdi Gil, Angel Cordero Rodríguez, Francisco Ayora García, Santiago Alvarez Riveiro, Jesús Iguaran Aramburu, Jesús Roca Remiro, José María Nieto Gómez, José Torres Suárez.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Tomás Gallego Minagorre, Celso Juan María de la Torre y Torres.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Clementina Carpintero López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Maximino Díaz Serrano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Serrano García, Miguel Ojeda Sánchez, Cristóbal Parra Cruz, Francisco Garzón Cobos, Antonio Alvarado Bueno, Antonio García Rodríguez, Manuel González Granda, Antolín Fernández Pérez, Inocencio Moreno López, José de la Cruz Ruiz, Valentín Martínez González, Manuel Mariscal Moreno, Juan Reina Tapia.

De la Prisión Provincial de Almería: Isabel Díaz Ruiz, José Fernández Martínez, Juan Fernández Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Dolores Beltrán Mateos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Andrés Vígara Coso, Antonio Pastor Recio, José Andrés Saiz Peinado, Fernando Antonio Santos Robles, Francisco Sancho Guerrero, Diego Vázquez García.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Antonia Martín Riquel.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Lavado Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Cornelio Abenza Salinas.

De la Prisión Provincial de Orense: Francisco Hierro Fernández, Manuel Feijoo Feijoo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Justiniano Serrat Lima, Olegario Manuel Alvarez Fernández, José Luna Franco.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Santana Quintana, José García García, Juan Negrín Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dalmiro Salas García, Rosendo Mesa Abreu, José Hernández Marrero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jesús Herrero Diago, Alisa Arina Solano, Francisco Fernández Loza.

Del Destacamento Penal de Cautrel (Lugo): Eugenio Rasero Parra, Plácido Castro Arias.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Rizo Pastor, Juan Cruz Valero, Juan Moya Casado, Amador Valenzuela Pulido.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Cipriano Ausúa Zamora.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Miguel Calvo Mar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 8 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se destina al Capitán Médico don José Freixas Oto al Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Para cubrir vacante de destino de libre elección de Oficial Médico, anunciada por Orden de 25 de junio próximo pasado («D. O.» núm. 145), pasa destinado al Grupo de Tiradores de Infantería número 1 el Capitán Médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don José Freixas Oto, del Gobierno del Africa Occidental Española, cesando en la situación que determina el Primer Grupo, artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 11 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don Santos del Campo y García Blanco.

Por causar baja en el Servicio de Intervenciones de la antigua administración del Protectorado, pasa a la situación de disponible y a mis órdenes en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, y cesa en la de «Al servicio de otros Ministerios», el Capitán de Infan-

tería de la Escala Activa (Primer Grupo) don Santos del Campo y García Blanco.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid) el Capitán de Ingenieros don Fermin Calonge Santaolalla.

Por cesar en los servicios de la antigua administración del Protectorado, pasa destinado a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid) el Capitán de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don Fermin Calonge Santaolalla, cesando en la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII al Sargento de Ingenieros don Tomás Villén Rivera.

Por cesar en los servicios de la antigua administración del Protectorado, pasa destinado al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII el Sargento de Ingenieros don Tomás Villén Rivera, cesando en la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se destina a la Intervención de los Servicios de Transporte de Madrid al Comandante Interventor don Salvador Guadilla López.

Por haber cesado en los Servicios de Intervención de la antigua administración del Protectorado, pasa destinado a la Intervención de los Servicios de Transportes de Madrid el Comandante Interventor don Salvador Guadilla López, cesando en la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 13 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que pasan a ocupar los destinos que se citan los Capitanes de Artillería que se mencionan.

Por cesar en los servicios de la antigua administración del Protectorado, pasan a ocupar los destinos o situaciones que para cada uno se indica los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, cesando en la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Capitán de Artillería (E. A.) don Rufino Paz Adrados, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Ciudad Real).

Otro, don Dionisio Hernández Oliva, a la Base de Parques y Talleres de Avi-

tomovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde).

Teniente de Artillería (E. A.) don Jesús Vázquez Ochoa, al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, don Alfonso Torres Cascante, al Regimiento de Artillería núm. 24.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 14 de septiembre de 1956 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Valentín Magro Serrano, Antonio Espiga del Río, José Jurado Montoro, Nicolás Ramírez Restoy Rafael Jordano Argudo, Jesús González Martínez, José Luis Izquierdo Huertas, Pablo Antoñanzas Divar, Antonio Manzano Fuentes, Miguel Prieto González, Cástor Pereiro Vázquez, Emilio Cenzano Hernández, Antonio Gómez Moreno, Jorge Puig Pamies, Juan Hernández Hurón y Eugenio Tejada Chavaut, y al de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) Antonio Ivars Vidal.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Comandante de Infantería don Santos Sánchez Blázquez.

Por haber sido destinado al Regimiento de Ametralladoras Belchite número 57, según Orden de 24 de septiembre de 1956 («D. O.» núm. 218), el Comandante de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Santos Sánchez Blázquez, del Parque Móvil de Ministerios Civiles, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Comandante de Infantería don Daniel Caballero Rodríguez.

Por haber sido destinado al Regimiento de Infantería Melilla número 52, según Orden de 24 de septiembre de 1956 («D. O.» núm. 218), el Comandante de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Daniel Caballero Rodríguez, causa baja en el Servicio de Intervenciones y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 28 de septiembre de 1956

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Capitán de Infantería don José Asensi López-Blanco.

Por haber sido destinado al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, según Orden de 24 de septiembre de 1956 («D. O.» núm. 218), el Ca-

pitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don José Asensi López-Blanco, causa baja en el Servicio de Intervenciones y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Teniente de Infantería don Juan García Soler.

Por haber sido destinado al Regimiento de Infantería Melilla número 52 por Orden de 24 de septiembre de 1956 («Diario Oficial» núm. 218), el Teniente de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Juan García Soler, causa baja en el Servicio de Intervenciones y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se destina a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Urbano Alonso Rodríguez.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de julio de 1956 («D. O.» núm. 152), pasa destinado a la 122 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Orense) el Capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Urbano Alonso Rodríguez, disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 5 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se destina al Cuerpo de Policía del Africa Occidental Española al Sargento de Infantería don Manuel Martínez Rubio.

Se destina con carácter voluntario al Cuerpo de Policía del Africa Occidental Española al Sargento de Infantería don Manuel Martínez Rubio, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el Grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 10 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Infantería don Jaime López González.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de julio de 1956 («D. O.» núm. 157), pasa destinado con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don Jaime López González, el cual causa baja en el Gobierno Militar de Guadalajara y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 10 de octubre de 1956.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado de Inspectores Técnicos de Timbre, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de septiembre del mismo año

Ilmo. Sr.: Anunciado concurso de traslado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de septiembre último, para cubrir una vacante de Inspector Técnico de Timbre existente en la provincia de Tarragona, y no habiéndose presentado dentro del plazo legal habilitado para ello ninguna petición para la expresada vacante.

Este Ministerio ha acordado declarar desierta la provisión de la vacante existente en la provincia de Tarragona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 13 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes, en efectivo, y otra más en expectativa de destino.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de otro Ayudante más de igual categoría, en expectativa de destino, que cubra la vacante que se produzca.

Este Ministerio ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas dos plazas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que posean el título de Ayudantes de Montes, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerle.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.

f) Certificación facultativa haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ayudante de Montes; y

g) Justificantes que acrediten méritos o circunstancias que estime pertinente alegar el concursante.

Tercera.—Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder, por ningún concepto, el pase a la situación de supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado lapso solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio, perderán todos los derechos como Ayudantes

de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Cuarta.—Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Hacienda en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta.—El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 29 de septiembre de 1956 por la que se aprueba una primera traducción al castellano de la Nomenclatura Arancelaria Aduanera de Bruselas y se autoriza la impresión y edición de dicha traducción.

Ilmos. Sres.: Las Secciones Técnicas competentes de las Direcciones Generales de Aduanas y de Comercio y Política Arancelaria han llevado a cabo la traducción al español de la Nomenclatura Arancelaria Aduanera, elaborada por el Consejo de Cooperación Aduanera, con sede en Bruselas.

Esta traducción ha sido sometida a comprobación y conformidad de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, la que ha prestado su asentimiento a la misma, según certificación remitida, con comunicación de fecha 3 de septiembre actual, a la Dirección General de Aduanas, por la expresada oficina, en unión del ejemplar sellado en todos sus folios de la traducción al castellano de la referida Nomenclatura Aduanera.

Forman parte del Consejo de Cooperación Aduanera las naciones que siguen:

Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Francia, Inglaterra, España, Portugal, Italia, Turquía, Grecia, Suiza, Irlanda, Austria y Pakistán, y tanto los observadores de los países sudamericanos como la Secretaría general del propio Consejo, han manifestado reiteradamente la conveniencia de poseer una versión al castellano de la Nomenclatura de que se trata.

Procede, por tanto, que España, como miembro destacado del Consejo, pueda disponer con carácter oficial de la traducción mencionada, a fin de que sirva, en primer lugar, como base para ulteriores trabajos arancelarios, y en segundo término, para su divulgación entre los Organismos oficiales, nacionales o extranjero, y países de habla española que la soliciten.

En su consecuencia, los Ministerios de Hacienda y de Comercio, de conformidad con lo informado y propuesto por sus respectivas Direcciones Generales de Aduanas y de Comercio y Política Arancelaria, acuerda por la presente Orden conjunta:

1.º Aprobar esta primera traducción al castellano de la Nomenclatura Arancelaria Aduanera de Bruselas, al objeto de que sirva de base a los trabajos y estudios que hayan de efectuarse en materia arancelaria de Aduanas por los Organismos competentes; y

2.º Autorizar la impresión y edición de dicha traducción, limitada al número de ejemplares que se consideren precisos para los fines antes indicados.

Por las Direcciones Generales de Aduanas y de Comercio y Política Arancelaria, conjunta o separadamente, se dispondrá lo que sea necesario para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1956.

GC. IEZ DE LLANO ARBURUA

Ilmos. Sres. Directores generales de Aduanas y de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales parroquiales en las provincias de Alicante, Lérida, Salamanca y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales parroquiales, al amparo de lo dispuesto en el Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas parroquiales solicitadas; que las respectivas parroquias se comprometen a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designe para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesan, con su dirección, organización y provisión sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una unitaria de niñas en la parroquia de Santa Teresa de Jesús, del casco del Ayuntamiento de Campello (Alicante).

Una unitaria de niños en la parroquia del casco del Ayuntamiento de Granja de Escarpe (Lérida).

Una unitaria de niños en la parroquia del casco del Ayuntamiento de Armenteros (Salamanca).

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Agustín, del Ayuntamiento de Elorrio (Vizcaya).

Una unitaria de niñas en la parroquia de Santa María, de la barriada de Elejalde, del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y tres de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consig-

nado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, por los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis respectiva podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se elevan a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales que se citan, dependientes de los Consejos de Protección Escolar que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedió provisionalmente las Escuelas; que los locales en que se encuentran instaladas reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como la matrícula escolar de las mismas aconsejan acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan, en régimen de Consejo de Protección Escolar:

La unitaria de niños del Hogar de «Nuestra Señora del Coll», de Barcelona (capital), concedida por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953, dependiente del Consejo de Protección Escolar del Superior de Protección de Menores.

La Escuela Nacional graduada de niños y la graduada de niñas, de tres secciones cada una, de la barriada de viviendas del Ministerio del Aire en Cuatro Vientos, del Ayuntamiento de Madrid, concedidas por Orden ministerial de fecha 1 de junio de 1955, dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato de Viviendas del Ministerio del Aire.

La unitaria de niños del Reformatorio de «Covadonga», de Oviedo (capital), concedida por Orden ministerial de fecha 30 de abril de 1953, dependiente del Consejo de Protección Escolar del Superior de Protección de Menores.

La unitaria de niños de la Casa de Observación «San Juan Bosco», de Palencia (capital), concedida por Orden

ministerial de fecha 25 de septiembre de 1953, dependiente del Consejo de Protección Escolar del Superior de Protección de Menores.

La unitaria de niños y unitaria de niñas del Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza), concedidas por Orden ministerial de fecha de 24 de febrero de 1955, dependientes del Consejo de Protección Escolar de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se crea una plaza de Maestro nacional dependiente del Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina en solicitud de la creación de nueva plaza de Maestro nacional con destino en el Arsenal de la Base Naval de Baleares; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 y la Ley de 22 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente en el Arsenal de la Base Naval de Baleares una plaza de Maestro nacional y dependiente del Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina, establecido por Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de septiembre).

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El Consejo de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la Enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato escolar de los Suburbios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para el normal funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación pueden corresponder a los que se designen para regentarlas; que los intereses generales de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las atribuciones conferidas a este Departamento por el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Verdún.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y otra de Maestra Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949 el nombramiento de los que se designen con destino a estas nuevas plazas, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las vigentes disposiciones, por el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se autorizan para el Bachillerato Laboral, durante el curso 1956-57, los libros de texto que se relacionan.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 1 de julio de 1955 determina que durante el curso 1955-56 se considerarán en vigor, con carácter provisional, los libros de texto que al efecto se aprueben por el Ministerio de Educación Nacional, seleccionándose en el futuro por el sistema de concurso.

Teniendo presente que durante el año actual no se han celebrado los concursos de selección previstos en tal Decreto, por estar en estudio la reforma de los cuestionarios del Bachillerato Laboral, los cuales se aprobarán, en su nueva redacción, durante el actual curso, procede que hasta el próximo año académico se autoricen, con carácter provisional, los textos vigentes para estas enseñanzas en el pasado año.

Por todo lo expuesto, Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:
1.º Durante el curso 1956-57 queda autorizada la utilización, en los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de los libros del Bachillerato Laboral que a continuación se relacionan:

PRIMER CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Autores: doña Carmen Virgili Rodón y don José Antonio Fernández Polo.—Precio, 40 pesetas.

Ciclo Matemático.—Autores: don Pedro Puig Adam y don Julio Rey Pastor.—Precio, 34 pesetas.

Ciclo de Geografía e Historia.—Autores: don Jaime Vicéns Vives y don Antonio Pla Guibernáu.—Precio, 19,50 ptas.

Ciclo de Lenguas.—Autores: doña Elena Villamana.—Precio, 23 pesetas.

Ciclo de Lenguas.—Autor: don Ernesto Giménez Caballero.—Precio, 23 pesetas.

Ciclo de Formación Manual.—Autor: don Tomás Roig Almazán.—Precio, 19 pesetas.

SEGUNDO CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—(Modalidad agrícola-ganadera).—Autor: don Carmelo Fuertes Catalán.—Precio, 20 pesetas.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—(Modalidad industrial-minera).—Autores: don Jaime Truyols Santonja y don L. Rosell.—Precio, 50 pesetas.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—(Modalidad marítimo-pesquera).—Autor: don José Pontón Fernández.—Precio, 30 pesetas.

Ciclo Matemático.—Autores: don Manuel Xiberta Boqueta y don Enrique Echevarría Bengoa.—Precio, 37 pesetas.

Ciclo de Geografía e Historia.—Autora: doña Jacinta Gomara Dallo.—Precio, 30 pesetas.

Ciclo de Lenguas.—Autor: don Ernesto Giménez Caballero.—Precio, 27 pesetas.

Ciclo especial.—(Modalidad agrícola-ganadera).—Autor: don César Cifuentes Martínez.—Precio, 27 pesetas.

Ciclo de Formación Manual.—Autor: don Tomás Roig Almazán.—Precio, 25 pesetas.

Dibujo.—Autores: don Desiderio Caballero Tomé y don Vicente López Navarro.—Precio, 35 pesetas.

TERCER CURSO

Ciclo de Geografía e Historia.—Autor: don Santiago Sobrequés Vidal.—Precio, 30 pesetas.

Ciclo de Lenguas (Latín).—Autores: don Ignacio Sánchez López y don Francisco Delgado.—Precio, 25 pesetas.

Ciclo de Lenguas (Latín).—Autor: don José Vergés Fábregas.—Precio, 25 pesetas.

Ciclo Matemático.—Autores: don Pedro Puig Adam y don Julio Rey Pastor.—Precio, 40 pesetas.

Dibujo.—Autores: don Desiderio Caballero Tomé y don Vicente López Navarro.—Precio, 35 pesetas.

Ciclo Especial.—(Modalidad marítimo-pesquera).—Autor, don Mariano Lobo Andrada.—Precio, 25 pesetas.

CUARTO CURSO

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—(Modalidad marítimo-pesquera).—Autor: don Luis Alabart Ballesteros.—Precio, 30 pesetas.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—(Modalidad industrial-minera).—Autores: don José Fernández Soto y don Luis Pellicer.—Precio, 22 pesetas.

Ciclo de Geografía e Historia.—Autor: don Alvaro Santamaría Aránz.—Precio, 36 pesetas.

Ciclo de Lenguas (Francés 1.º).—Autor: don Antonio Soler Taixer.—Precio, 28 pesetas.

Ciclo de Lenguas (Francés 1.º).—Autor: don Juan del Alamo y Alamo.—Precio, 24 pesetas.

Ciclo Especial.—(Modalidad agrícola-ganadera) (Zootecnia y Patología animal).—Autor: don Ruperto García Rodríguez.—Precio, 29 pesetas.

Ciclo Especial.—(Modalidad marítimo-pesquera).—Autor: don Mariano Lobo Andrada.—Precio, 25 pesetas.

Ciclo Especial.—(Modalidad industrial-minera).—Autor: don Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos.—Precio, 38 ptas.

2.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden, los Directores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Laboral los libros que hayan elegido los profesores para la aplicación de la respectiva asignatura, entre las obras incluidas en la anterior relación.

3.º Una vez aprobados los nuevos cuestionarios del Bachillerato Laboral, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º del mencionado Decreto, el Ministerio de Educación Nacional convocará los oportunos concursos para seleccionar los libros de texto que hayan de regir durante el curso 1957-58 y, en su caso, durante los cuatro años siguientes, según se establece en la disposición transitoria del citado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en Churriana (Granada):

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación de Padres de Familia de Churriana (Granada), en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta, que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para su instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Churriana (Granada).

2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: Don Tomás Sierra Megias, Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

c) Vocales: El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el reverendísimo señor Cura párroco de Churriana, don José Morente Castillo, don Antonio Avilés Sierra y don José Calvo Alvarez y el Maestro Nacional que se designe para regentarla.

3.º El funcionamiento de esta Escuela, que se crea en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especial-

mente al apartado d), del número quinto, sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la Enseñanza, el elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro Nacional, con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas, recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada.

	Pesetas		Pesetas
VALLADOLID			
Colegio «Inmaculada» (HH. de la Caridad de Santa Ana). Peñafiel	5.857,36	Escuela «Arrótegui» (HH. Caridad de Santa Ana). Busturia	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Rueda	2.928,68	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Carranza	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Villalón de Campos	5.857,36	Colegio «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad del mismo nombre). Durango	8.786,04
Escuelas «Ave María» Vilabrágima	5.857,36	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Elorrio	11.714,72
VIZCAYA			
Colegio «Santa Teresa» (HH. Carmelitas). Barraincua, 2. Capital	5.857,36	Escuela «Santa Bárbara» (HH. Maristas). Galdacano	5.857,36
Escuelas de las RR. del Amor Misericordioso. Camino de Urizar, 1. Capital	11.714,72	Escuela Asociación Obrera Pio X. Gallarta-Abando	8.786,04
Colegio de las RR. del Sagrado Corazón. Gran Vía, número 7. Capital	14.643,40	Colegio «San Antonio» (HH. de la Cruz). Gallarta	8.786,04
Escuelas «Ave María». Alzola, 9. Capital	2.928,68	Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Cordejuela	8.786,04
Colegio «Santa Maria de Begoña». Santa Maria, 18. Capital	8.786,04	Colegio «Enseñanza de la Purísima» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Güeñes	8.786,04
Colegio de las HH. de la Cruz. Ronda, 26. Capital	23.429,44	Colegio «San Fidel» (HH. Carmelitas). Guernica	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de Begoña» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Zabalbide, 18. Capital	5.857,36	Colegio «Jesús María» (RR. Mercedarias). Ibarra	2.928,68
Escuela «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad del mismo nombre). Urazurrutia, 17. Capital	11.714,72	Colegio «San José» (HH. de la Congregación de dicho nombre). Larrauri-Munguía	2.928,68
Escuelas y Patronato de Obreros de San Vicente de Paúl. Iturribide, 22. Capital	14.643,40	Escuela de las RR. del Amor Misericordioso. Larrondo-Lujua	11.714,72
Escuelas de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Tivoli, 2. Capital	8.786,04	Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Lequeitio	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Escuelas Cristianas). Deusto. Capital	8.786,04	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Marquina	2.928,68
Escuelas «Jado y Ventades». Erandio. Capital	8.786,04	Colegio «Sagrado Corazón» (MM. Franciscanas). Mundaca	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Abadiano-Elizalde	5.857,36	Escuelas «Ventades» (RR. Nuestra Señora de la Compasión). Munguía	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Algorta	2.928,68	Colegio de las RR. HH. de la Cruz del Colegio «San José». Ondárroa	14.643,40
Colegio Enseñanza de la Purísima Concepción (Hermanas Caridad de San Vicente de Paúl). Algorta-Guecho	8.786,04	Colegio «La Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Orduña	8.786,04
Colegio «San Fernando» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). La Arboleda	8.786,04	Colegio de la Orden de Nuestra Señora. Orduña	11.714,72
Escuelas Salesianas «San Paulino de Nola». Baracaldo	14.643,40	Colegio «San Francisco Javier» (HH. de la Cruz). Ortuella	5.857,36
Escuela «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Escuelas Cristianas). Baracaldo	8.786,04	Escuelas «Iturrizar» para hijos de obreros y pobres (PP. Agustinos). Portugalete	5.857,36
Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Baracaldo	8.786,04	Colegio «Jesús María». San Julián de Musques-Somorrostro	11.714,72
Escuelas E lordüy (RR. Santa Ana). Barrica	2.928,68	Colegio «San José» (RR. Franciscanas). San Salvador del Valle	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Basaure	8.786,04	Colegio «Santa Eulalia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Santurce	11.714,72
Colegio «San José» (Clérigos de San Viator). Basaure	11.714,72	Colegio de las HH. de la Cruz. Santurce	11.714,72
Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Bermeo	5.857,36	Escuelas de las RR. del Amor Misericordioso. Sestao	5.857,36
Colegio de la Juventud Antoniana (PP. Franciscanas). Bermeo	2.928,68	Escuela «Nuestra Señora de Begoña» (HH. Escuelas Cristianas). Sestao	5.857,36
Colegio de la Vera Cruz (RR. Mercedarias). Berriz	2.928,68	Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Sodupe-Güeñes	8.786,04
Escuela Salesiana de San Juan Bosco. Burceña-Baracaldo	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora de Beñoga» (MM. Franciscanas). Sondica	2.928,68
		Colegio de las HH. de la Cruz. Valmaseda	8.786,04
		Escuelas «Mendia» (HH. Maristas). Valmaseda	8.786,04
		Colegio «San Miguel Arcángel» (HH. Maristas). Zalla	5.857,36

(Continuará.)

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante los meses de agosto y septiembre de 1956.

Fechas	Nombre y apellidos	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
25 agosto	D. Francisco Carpio Mateos	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Murcia	Excedente	Ley 15-7-1954, art. 9.º, apartado b).
28 agosto	D. Carlos Funes Sánchez	Jefe de Administración Civil de primera clase, Oficial Mayor Gobierno Civil de Sevilla	Fallecido.	
31 agosto	D. Rogelio Matilla Barrientos	Auxiliar Mayor de segunda clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Excedente	Art. 9.º, apart. a).
1 septiembre	D.ª Dolores Nolasco Araujo	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Valencia	Excedente	Art. 9.º, apart. b).
3 septiembre	D. Antonio Fernández Martínez	Jefe de Negociado de primera clase, Oficial Mayor Gobierno Civil de La Coruña	Fallecido.	
13 septiembre	D. Alberto Iturriz Ibañez	Jefe de Administración Civil de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de primera clase con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D.ª Virginia Costales Rodríguez	Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de segunda clase con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Francisco Arregui Vilar	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, en el Ministerio, agregado al Tribunal de Cuentas	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Tomás Conesa Bienes	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno Civil de Valencia.	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Joaquín García García	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Secretario del Gobierno Civil de Almería	Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Luis Calvo Llorca	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. José María Alonso Miguel	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Sorria	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Pedro Deuloféu Carbona	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Gerona	Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Gabriel González Candel	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Tarragona	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. José Luis Guerrero Aroca	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara, agregado al Ministerio de Educación Nacional.	Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 29 agosto 1956.
13 septiembre	D. Antonio Escobar García	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 31 agosto 1956
13 septiembre	D.ª María Luisa López de Castro Alcalde.	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 31 agosto 1956

17 septiembre ...	D. Luis Calvo Llorca	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. ^a María Luisa Serrano Alguacil	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. Felipe Campos Amaro	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, Secretario de la Delegación del Gobierno en Fuerteventura	Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. ^a María del Carmen Crespo García	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Salamanca	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. José Luis Guerrero Aroca	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Guadalupe, agregado al Ministerio de Educación Nacional	Jefe de Negociado de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. Carlos Espá Moya	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 4 septiembre 1956.
17 septiembre ...	D. Domingo Valdés Méndez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Excedente	Ley 17 julio 1954, apart. b), artículo 9.º
21 septiembre ...	D. ^a María Luisa Luis Gómez	Auxiliar de tercera clase, excedente	Auxiliar de tercera clase reingresada al servicio activo	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. ^a María del Pilar García Menéndez	Auxiliar Mayor de tercera clase en los Servicios Centrales del P. M. M.	Auxiliar Mayor de segunda clase con el mismo destino	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. ^a Teresa Cosentino Orive	Auxiliar Mayor de tercera clase, en comisión, en los Servicios Centrales del P. N. A.	Auxiliar Mayor de tercera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. Luis Espejo Francés	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Jaén	Auxiliar Mayor de tercera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. ^a Anastasia García Baraja	Auxiliar de primera clase, en comisión, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, supernumeraria	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con el mismo destino y situación	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. ^a Concepción Guijarro Agero	Auxiliar de primera clase, en comisión, en el Gobierno Civil de Cádiz	Auxiliar de primera clase, en propiedad, con el mismo destino	Antigüedad 1 agosto 1956.
26 septiembre ...	D. ^a Francisca del Carmen Sánchez Cardona	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Castellón	Auxiliar de primera clase, en comisión, con el mismo destino	Antigüedad 1 agosto 1956.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Dictando normas para el desarrollo de las Ordenes ministeriales de 27 de septiembre último, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del actual, convocando concursos-oposiciones para cubrir en propiedad plazas de Arquitectos, Aparejadores y Delineantes de la plantilla de la Dirección.

En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 27 de septiembre último, insertas en este periódico oficial en 3 de los corrientes, por las que se faculta a esta Dirección General para dictar las normas por las que habrán de regirse los concursos-oposiciones para cubrir plazas vacantes en las diferentes escalas de esta Dirección, he resuelto dictar las siguientes:

Primera.—Para poder concurrir a los exámenes será preciso ser español y estar en condiciones legales para el ejercicio de cargos públicos. Si se opta a plazas de Arquitectos o Aparejadores se requiere el título profesional, expedido por autoridad competente, y haber estado colegiado un mínimo de cinco años en el Colegio Oficial de los de su clase, debiendo no haberse cumplido los cincuenta años en el día de la orden de la convocatoria. Caso de concurrir a las plazas de Delineantes se presentará documento acreditativo de la profesión, y la edad máxima será la de treinta y cinco años en igual fecha.

De la limitación de edad quedarán exceptuados los opositores que durante un plazo mínimo de cinco años vinieran desempeñando su cargo con el carácter de interino o eventual en la Dirección General.

Segunda.—Las instancias para poder tomar parte se presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de estas normas, en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de once a trece horas de la mañana, debiendo estar las de concurrentes a plazas de Arquitecto o Aparejador debidamente informadas por el Colegio respectivo, y se detallará en ellas los méritos de los aspirantes.

● Serán méritos estimables en la calificación: a) haber estado desempeñando puesto de igual clase como interino o eventual de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; b) la actuación profesional y las recompensas obtenidas en la misma.

Tercera.—De acuerdo con lo que disponen las Ordenes ministeriales, se presentarán los siguientes documentos: a) título profesional, los Arquitectos y Aparejadores, y documentos acreditativos de la profesión, los Delineantes; b) certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada cuando dicho Registro no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; c) certificación acreditativa de carencia de antecedentes penales, expedida por el Ministerio de Justicia a través de la oficina competente; d) certificado de buena conducta social, expedido por autoridad gubernativa, teniendo tanto el Ministerio como el Tribunal la facultad de ampliar por medio de información político-social los datos que se consideren oportunos; e) certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibiliten para el cargo; f) documento legal que acredite estar comprendido, caso de acogerse a estos beneficios, en la reserva de cupos que dispone la Ley de

17 de julio de 1947, y g) en concepto de derechos de examen se abonará en el momento de la presentación de las instancias las cantidades de doscientas pesetas los Arquitectos, ciento cincuenta pesetas los Aparejadores y cien pesetas los Delineantes.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias serán revisadas por el Tribunal calificador y se publicará una relación de admitidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, indicándose quiénes para serlo tienen que adicionar la totalidad de los documentos.

Quinta.—Los ejercicios a realizar serán los que disponen las órdenes de convocatoria.

Sexta.—La integración de los Tribunales será también la dispuesta en las órdenes de convocatoria.

Séptima.—Para el funcionamiento legal del Tribunal se precisará la asistencia de un mínimo de tres de sus componentes, de los cuales uno de ellos habrá de ser el Secretario.

Octava.—La calificación se hará por un sistema de puntuación, que se advertirá debidamente a los concursantes, y para ser aprobado será necesario adquirir el mínimo de puntos que se fijen, no pudiendo ser aprobados mayor número de las plazas que se convocan.

Novena.—Terminados los ejercicios se reunirá el Tribunal en sesión secreta, procediendo a examinar y juzgar los ejercicios, publicando relación de aprobados y número de puntos obtenidos.

Aprobada la propuesta que ha de formular el Tribunal por la autoridad superior competente, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO su resolución, y la Sección Central y de Personal de este Ministerio procederá en forma reglamentaria.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco Prieto-Moreno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se citan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) a don Paulino Paz Blázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 323.000, siendo el presupuesto de contrata de 344.553 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua a la Villa de Salas (Oviedo) a don Bernardo Fernández Fernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 331.379,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 488.680,69 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden Ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de agua de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander), a don Ramón Sañudo Castanedo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 214.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 233.902,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de abastecimiento de Sillio, Ayuntamiento de Molledo (Santander), a don Abin Diego Cuesta, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 448.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 482.722,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Declarando desierto el concurso celebrado para seleccionar la plaza de capataz del Campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

Visto el comunicado del Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera y Presidente del Tribunal juzgador del concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas de dicho Centro; y

Considerando que el único concursante, don José Arcas Pueyo, rebasa la edad máxima exigida en la convocatoria del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso, si bien autoriza al Patronato Provincial de Huesca para designar provisionalmente, en tanto sea cubierta la vacante por un titular, a don José Arcas Pueyo para desempeñar la plaza de capataz en el Centro mencionado. Bien entendido que dicha designación no otorgará derecho al interesado para optar al concurso que

oportunamente se convoque para cubrir la referida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca.

Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox en un año más, a favor de don Martín García Ramos.

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en el Orden de nombramiento de 4 de agosto de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox, expedido a favor de don Martín García Ramos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Prorrogando en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín, expedido a favor de don Manuel Coego García.

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en el Orden de nombramiento de 23 de julio de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín, expedido a favor de don Manuel Coego García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Prorrogando en un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona) a favor de don Magín Ferrando.

Visto los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en el Orden de nombramiento de 23 de julio de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls, expedido a favor de don Magín Ferrando Canela.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», correspondiente al día 25 del pasado mes de septiembre, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Orense, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Prorrogando en un año más, a partir del 4 de agosto de 1956, el nombramiento de Profesor titular interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo a favor de don José María Pérez-Lozao Martínez.

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en el Orden de nombramiento de 4 de agosto de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más, a partir del 4 de agosto de 1956, el nombramiento de Profesor titular interino de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, expedido a favor de don José María Pérez-Lozao Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», correspondiente al día 26 del pasado mes de septiembre, publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (segunda plaza) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Anunciando concurso para seleccionar Profesores titulares interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias, Matemático y Especial, en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanzas que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia.—Huércal-Overa (Almería), modalidad Agrícola-ganadera.

Ciclo de Lenguas.—Totana (Murcia), modalidad Agrícola-ganadera. Saldaña (Palencia), modalidad Agrícola-ganadera.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Constantina (Sevilla), modalidad Agrícola-ganadera. Vera (Almería), modalidad Industrial-minera.

Ciclo Matemático.—Túy (Pontevedra), modalidad Agrícola-ganadera. Laguardia (Alava), modalidad Agrícola-ganadera.

Ciclo Especial.—Aracena (Huelva), primera plaza, modalidad Agrícola-ganadera. Priego (Córdoba), segunda plaza, idem. ídem. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), primera plaza, idem ídem.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, si solicitan las plazas de Profesor de los Ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Industrial-minera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Veterinaria, Ciencias o Farmacia, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plaza de Ciclo Especial en Centro de modalidad Agrícola-ganadera.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el tener cumplidos veintidós años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa-contagiosa, crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por Rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º La declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la enseñanza media en colegios oficiales o privados ni

a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de ochenta y cinco pesetas por formación de expediente y derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio, treinta pesetas por tasas administrativas.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los números segundo, tercero y cuarto, adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportuno.

Los documentos señalados en los números tercero, quinto y séptimo de esta convocatoria podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Los restantes se presentarán durante el plazo señalado en el párrafo siguiente.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director General, acompañadas de los documentos expresados, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien de declarar desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquella, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los Ciclos expresados, estarán dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la Orden de nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso de méritos para cubrir vacantes de Profesores Especiales de Idiomas en Centros de Enseñanza Media y Profesional, designando el Tribunal que ha de juzgar las pruebas y citando a los concursantes para realizar los ejercicios.

Concluido el plazo de admisión de documentos en solicitud de plazas vacantes de Profesores Especiales interinos de Idiomas de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en la convocatoria, de 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

1. Aranda Lahuerta, D. Emillo.
2. Dominguez Palacios, D. Pedro Ricardo
3. Fernández Ahuja de State, D.ª María Julia.
4. Haro Soutelo, D.ª María.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»
Convocando la concesión de becas durante el año 1957 para los Institutos que integran este Patronato.

En cumplimiento de las normas reglamentarias del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, queda abierta convocatoria para la concesión de becas en los Institutos de él dependientes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas serán de la cuantía que determine la Junta Ejecutiva del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», y su importe se hará efectivo en los meses lectivos del año 1957.

2.ª Todo aspirante habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con reválida aprobada.
b) Conocer los idiomas necesarios y poseer los conocimientos técnicos precisos para tomar parte en las investigaciones propias del Instituto en que solicite la beca.

c) Presentar un plan concreto de trabajo, de cuya procedencia certificará el Profesor encargado de dirigirlo.

d) Haber realizado algún trabajo doctrinal o bibliográfico que atestigüe la capacidad y aptitud del solicitante.

e) Los solicitantes que hayan disfrutado beca con anterioridad habrán de acreditar sus trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas con una Memoria detallada de su labor científica, informada por el Profesor que la haya dirigido, y visada por el Director del Instituto correspondiente, y realizar un examen del idioma del que hubieran realizado estudios de ampliación.

3.ª Esta convocatoria comprende becas para los Institutos dependientes del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo»,

5. Haro Soutelo, D. Seraffín.
6. López Ruiz, D. Manuel.
7. Marín García, D. Angel.
8. Martínez Moreno, D.ª Carmen.
9. Núñez Rozas, D.ª Felisa.
10. Santodomínguez Díaz, D.ª Pilar
11. Velasco del Pino, D.ª María Paz.
12. Goicoechea Ocerinjayregui, D.ª María Pilar.

2.º Excluir a los aspirantes don Luis Lezama Sarachaga y don José María Figuerola Mallafre, por sobrepasar la edad máxima exigida y haber presentado la documentación fuera del plazo señalado en la convocatoria, respectivamente.

3.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará integrado por los miembros que se relacionan a continuación:

Don José María Mohedano Fernández, como Presidente; don José María Lozano Trueste y don Guillermo Vázquez López-Fuentes, que actuará de Secretario.

4.º Los aspirantes admitidos definitivamente comenzarán los ejercicios a las dieciséis horas del día 25 del presente mes de octubre, haciendo su presentación en la Institución de Formación del Profesorado de la Enseñanza Laboral, calle Pinar, 19, duplicado, Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

en número que se determinará según los planes de investigación de los Centros respectivos.

4.ª Los becarios vendrán obligados a asistir regularmente al Instituto respectivo, con arreglo al horario que fije la Dirección.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinticuatro horas del día 15 de noviembre de 1956.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará en la semana siguiente a la terminación del plazo, y será anunciado en el tablón de anuncios del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las instancias de prórroga o renovación de beca cuyos solicitantes no acompañen el testimonio documental a que se refiere el apartado e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Institutos de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Presidente del Patronato, José Ibáñez Martín.